

**ACTA.** En Montevideo el 22 de noviembre de 2022, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo 01 “Despachantes de Aduana” integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, el delegado de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) y el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) quienes dejan constancia: -----

**PRIMERO:** Se procede a la aplicación del ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2023, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de noviembre de 2021, registrada y publicada según la normativa legal vigente.-----

**SEGUNDO: Ajuste del 1º de enero de 2023** Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022, se verán incrementados a partir del 1ero de enero de 2023 en un 3% por concepto de proyección de inflación para el período 1/1/23 a 30/6/23. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2023 serán:

Categoría	Salario
Franja 1 Cadete, Limpiador	\$34.489
Franja 2 Telefonista/Recepcionista	\$36.326
Franja 3 Chofer	\$41.138
Franja 4 Auxiliar de gestión	\$45.891
Franja 5 Auxiliar de despacho	\$55.570
Franja 6 Auxiliar contable	\$66.388
Franja 7 Oficial técnico	\$ 72.299
Franja 8 Encargado de administración	\$88.765
Encargado de despacho	
Franja 9 Gerente	\$ 99.706

Los salarios mínimos establecidos, para 44 horas semanales, podrán integrarse por retribuciones fijas o variables por ejemplo comisiones, así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la ley 16.713. No estarán comprendidas dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.-----

Léida, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicadas. -----

